

ANEXO I
PERCEPTORES DE LISMI

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
143/1987	FERRÁNDEZ BELMONTE, PABLO	77.516.749	VEREDA DE LA BASCA, 213. C.P.: 30580. ALQUERÍAS (MURCIA)
2890/1987	OLMOS ARNAU, CONCEPCIÓN	74.279.439	MOTA DEL REGUERÓN, 122. C.P.: 30012. SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)
9122/1988	PORLÁN DÍAZ, MARÍA	23.232.033	CAZALLA CRTA. ÁGUILAS, KM. 64. C.P.: 30800. LORCA
10607/1988	PEÑAS GÓMEZ, JOSÉ	23.125.019	DIP. CAZALLA. C.P.: 30800. LORCA
10657/1988	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	74.337.521	LAS TEJERAS, 113 TIÑOSA. C.P.: 30570. BENIAJÁN (MURCIA)
15150/1988	JIMÉNEZ RUÍZ, AGUSTINA	23.177.182	DIP. LA HOYA. C.P.: 30800. LORCA
15498/1988	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OBDULIA	74.268.538	BATALLA DE LAS FLORES, 36. C.P.: 30008. CARTAGENA
853/1989	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARIA	22.338.003	AVDA. EJERCITO DEL AIRE, 4 PORTÓN. C.P.: 30820. ALCANTARILLA
3145/1989	VÉLEZ MELGARES, ENCARNACIÓN	23.129..953	RICARDO GIL. 5, 4C. C.P.: 30002. MURCIA
3682/1989	ROSEL MATEOS, ÁNGELES	23.190.121	LA HOYA. C.P.: 30800. LORCA
6845/1989	GARCÍA ANDRADA, ANTONIA	74.248.917	ORILLA DEL AZARBE, 21. C.P.: 30139. EL RAAL (MURCIA)
8963/1989	SEGURA NAVARRO, LUCÍA	23.182.843	CAMPILLO PUENTE PASICO. C.P.: 30800. LORCA
11438/1989	CATALÁN BELTEJAR, CONCEPCIÓN	03.017.468	URBANIZACIÓN LA ALCAYNA, 88. C.P.: 30500. MOLINA DE SEGURA
14181/1989	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ROSALÍA	22.830.042	CASTILLO DE OLITE, 93 A. C.P.: 30201. CARTAGENA
30370/1989	JEREZ PÉREZ. JUANA	23.171.318	CARRIL DE LA ZAMBRANA. C.P.: 30012. MURCIA
32020/1989	HERNÁNDEZ BASTIDA, TERESA	74.258.822	D GONZALO, 2, BAJO. C.P.: 30833. SANGONERA LA VERDE. (MURCIA)
32162/1989	MORALES MADRID, GINÉS	74.351.671	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO. C.P.: 30200. CARTAGENA
4336/1990	ALONSO MARTÍN, MARÍA CONCEPCIÓN	22.417.064	URB. LA ALCAYNA, PARCELA, 224. C.P.: 30500. MOLINA DE SEGURA
937/1991	GUTIÉRREZ ZAMORA, FUENSANTA	74.348.481	LOS CEGARRAS, 20. C.P.: 30830. ROYOS.
196/1995	RISCAL GARCÍA, CONSUELO	74.271.807	CRTA. ESTACIÓN, 32. C.P.: 30564. LORQUÍ

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1148 Notificación de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 16 de enero de 2001.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**

ANEXO
-Denegación P.N.C.-

-Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN
601-I/2000	JUAN DIEGO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Plaza Fuerzas Armadas, 34, 4ºA. -30430 CEHEGIN	223.547	09/11/2000

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
1089-I/99	ASUNCIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C/ Paño, 11.- 30360 LA UNION	40.808.988	14/12/2000	Fondo de Asistencia Social
2363-I/99	Mª DEL MAR CANDELA NICOLAS C/ Pablo, VI, Bq A-5, Esc 2ª, 3ºC.-30006 MURCIA	27.452.476	09/11/2000	Fondo de Asistencia Social

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1143 Notificación de extinción del derecho a percibir subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, y en aplicación de lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del R.D. 383/84, de 1 de febrero, ha resuelto:

Declarar extinguido el derecho a percibir el SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS que tienen reconocido, con los mismos efectos de la pensión reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

HECHOS:

1º. Que se les reconoció Pensión de Orfandad, con efectos de 01/09/1988, dejando a partir de esa fecha de reunir los requisitos necesarios para conservar el derecho al Subsidio.

2º. Que dada la incompatibilidad de ambas prestaciones, han percibido indebidamente 1.396.360' Ptas., correspondientes al periodo de 01/08/1996 al 31/07/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 2º.1 c) y 41 del R.D. 383/84, de 1 de febrero.

Podrán efectuar el ingreso de la cuantía indebidamente percibida mediante transferencia corriente a la cuenta de Ingresos de Recursos Diversos de la T.G.S.S. de Caja Madrid Oficina Principal, C.C.C. 2038-5757—116000516090. Efectuado dicho ingreso, remitirán a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificará dicha percepción indebida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 3º de la Orden de 23 de julio de 1996 del citado Ministerio, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

En caso de no disponer de la cantidad a devolver, podrán solicitar su fraccionamiento, a la Delegación Provincial citada, una vez que la misma notifique el plazo de su ingreso en periodo voluntario.

Contra esta Resolución podrán interponer RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de un mes, contado a partir de la recepción de este escrito ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, a 22 de enero de 2001.—La Dirección del ISSORM.—P.S. (Decreto nº 58/99, BORM nº 166 de 21/07/99), La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

PERCEPTORES DE LISMI

APellidos y nombre	EXPTE.	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	PERIODO
LUISA SAORÍN SAORÍN	1660/1986	27.458.817	FEDERICO GARCÍA LORCA, 56, C.P.: 30006. PUENTE TOCINOS (MURCIA)	1.396.360'- Ptas.	01/08/1996 a 31/07/2000
Mª. CARMEN SAORÍN SAORÍN	1659/1986	29.039.701	FEDERICO GARCÍA LORCA, 56, C.P.: 30006. PUENTE TOCINOS (MURCIA)	1.396.360'- Ptas.	01/08/1996 a 31/07/2000

Consejería de Trabajo y Política Social

1059 Notificaciones a empresas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de orden de declaración de pago indebido, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.